Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 821

Hosp Pediátrico

ID 738

00001

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "SERVICIO DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" - SEGUNDO LLAMADO, DESTINADOS AL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ".

Asunción, 24 de AGOSTO de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Servicio Estudios Médicos Especializados" - Segundo Llamado;** entre los cuales figura el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación por Concurso de Ofertas, mediante Resolución D.G. N° 36, de fecha 13 de junio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 - Segundo Llamado, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres en fecha 09 de junio del corriente año, ocasión en que fueron recibidas 2 (dos) Ofertas.

Que por Resoluciones D.G. N° 36, de fecha 13 de Junio de 2012 y D.G. 41, de fecha 24 de julio de 2012, se ha conformado el Comité de Evaluación con los siguientes funcionarios:

Dr. Eduardo Pio Alfieri, Director General.
Lic. Angélica Sanabria, Directora Administrativa.
Sr. Enrique Valdez Artaza, Responsable SUOC N° 34.

Que el Comité de Evaluación ha recomendado la Declaración Desierta del Llamado, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2019, de fecha 17 de agosto de 2012, ha emitido su parecer favorable, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, acorde al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20, numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Declarar desierta la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Servicio Estudios Médicos Especializados" - Segundo Llamado** destinados al Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú".

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/jmaba/lbm